



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6503

25 OCT 2013

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-17152/13-1, la Ley N° 26.784 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2013, y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2013 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PUBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley N° 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados por las jurisdicciones y entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6503

Que por Disposición N° 436 del 1 de octubre de 2013, el Subsecretario de Presupuesto fijó las cuotas de compromiso y devengado para los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondientes al cuarto trimestre del presente año.

Que es necesario modificar los montos autorizados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de manera de hacer frente a necesidades impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 15 apartado e) I de la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2013.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y por el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º- Modifícase las cuotas de compromiso y devengado correspondientes al cuarto trimestre del año 2013 de acuerdo al detalle



DISPOSICIÓN Nº **6503**

Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

obranste en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente
Disposición.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-17152/13-1

DISPOSICION Nº: **6503**



Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Dr. 2

Dr. 2



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas, Regulación e
 Institutos

6503

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN		FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 12	Recursos Propios					
		TRIMESTRE	4	2013	EN PESOS			
JURISDICCIÓN	:	80 Ministerio de Salud						
SERVICIO	:	904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología						
PROGRAMA	:	54 Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos y Productos			(Estado: ingresado)			
INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACIÓN	COMPROMISO	---- DEVENGADO ----		
						Octubre	Noviembre	Diciembre
2				Bienes de Consumo	-1.800.000	-1.800.000	0	0
3				Servicios No Personales	1.800.000	1.800.000	0	0
TOTAL PROGRAMA:					0	0	0	0

Dr. CARLOS CHIALE
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.